

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta un defecto.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 2780

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00602-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GONZALO HUMBERTO GONZALEZ SALAZAR
DEMANDADA: ALEJANDRA URBANO RUIZ
CARLOS ANDRES JARAMILLO VILLEGAS

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la demanda, y se tiene que revisada esta, presenta un defecto:

Solicita la parte demandante, la RESTITUCION DE INMUEBLE- VIVIENDA URBANA, y así está consignado en el poder allegado. Pero revisado el contrato de arrendamiento allegado con la demanda, este fue celebrado para arrendamiento de LOCAL COMERCIAL y expresa el demandante que se hizo con base en contrato VERBAL y allega contrato escrito.

Por lo anterior, se inadmite la demanda para que el demandante, la aclare, si fue por contrato verbal o por escrito, si fue local comercial o bien dedicado a vivienda. Para lo anterior se concede, el término de CINCO (5) DÍAS con el fin de que corrija la falencia anotada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario